

FIRMADO POR:



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00010 -2019-SENACE/PE**

Lima, 24 de enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 00011-2019-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N° 00021 y 00023-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) conforme a lo establecido en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1394 se aprueba el fortalecimiento del funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, de conformidad con el primer y segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; precisando que, para otras funciones distintas a las precitadas, el Poder Ejecutivo puede encargarla a grupos de trabajo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, propendiendo a la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 - Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; y, en el acápite 4.3.4 se explicita la presentación de la Memoria Anual correspondiente.

Que, uno de los mecanismos que garantizan la transparencia en la gestión de las entidades públicas, constituye la Memoria Institucional, como documento que da cuenta de los resultados obtenidos, a nivel de logros y uso de recursos, durante un ejercicio anual, en el marco de los objetivos estratégicos contenidos en los Planes Estratégicos Institucionales aprobados por las entidades;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, el cual regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modifica la denominación de la Secretaría General por la de Gerencia General a partir del 19 de mayo de 2018;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual modifica la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el numeral 7.5, inciso b) del artículo 7 el cual establece las funciones del Presidente Ejecutivo del Senace, el cual aprueba la Memoria Institucional Anual, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 y numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las mismas;

Que, estando a lo solicitado y en virtud a los documentos del visto, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Memoria Institucional del Senace, correspondiente al año fiscal 2018, al encontrarse enmarcado en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; Decreto Supremo 054-2018-PCM; Decreto Legislativo 1394; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 14 y literal f) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la Memoria Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al año fiscal 2018, el mismo que está integrado por:

- Un/a representante de la Presidencia Ejecutiva, quien lo preside;
- Un/a representante de la Gerencia General

- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un/a representante de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental
- Un/a representante de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- Un/a representante de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- Un/a representante de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria
- Un/a representante de la Oficina de Administración
- Un/a representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Artículo 2.- Designación de representantes

La designación de los/las representantes de los órganos señalados en el artículo 1, se efectúa a través de una comunicación dirigida a la Gerencia General, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contado a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo para la designación de los/las representantes que conforman el indicado Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Vigencia

El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente resolución, tiene una vigencia hasta el 31 de marzo del 2019, debiendo al término del mismo presentar la Memoria Institucional 2018 a la Gerencia General.

Artículo 5.- Otorgamiento de facilidades

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Senace, brinden las facilidades de información al Grupo de Trabajo, para el cumplimiento oportuno de sus funciones, bajo responsabilidad.

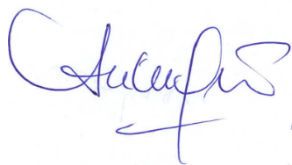
Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, designados en el artículo 1.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI

Presidenta Ejecutiva (i) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace